



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1786486/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 649/18 (RESOL-2018-649-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del Expediente N° 1.791.273/18, agregado como foja 12 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **452/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **21 (veintiún)** días del mes de **Marzo** del año **dos mil dieciocho**, siendo las **14.00 horas**, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los N° 1-2015-1.638.409/2014 y 1-2015-1.786.486/2018, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada por el Señor ABEL NORBERTO FRUTOS, en calidad de Secretario General y miembro paritario, las Sras. PATRICIA ADRIANA ALONSO y ELSA GAMARRA, el Sr. JOSE WETZEL, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial, con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.-** representada por el Señor RAUL SANTOANDRE, en calidad de Presidente y miembro paritario y los Sres. ALBERTO ALONSO, NESTOR FABIAN LOPEZ, LUIS RICARDO KLER, GUSTAVO PABLO PASTORINO, DONATO WALTER RISOLA y GUILLERMO OSCAR AYALA; todos ellos en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo SANTOANDRE; quienes convienen en celebrar el presente **“ACUERDO COLECTIVO y ANEXO I - ESCALA SALARIAL”** sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

**CLAUSULA PRIMERA:** Que, en el marco del texto convencional suscripto en fecha 11/09/2017, han pactado una Reacomodación Salarial de carácter remunerativo aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 231/94; con vigencia desde el mes de Marzo de 2018 hasta el mes de Febrero de 2019 inclusive, cuyas etapas, montos y modalidades se detallan en el “ANEXO I - ESCALA SALARIAL” que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día 14 (catorce) de Septiembre de 2018, a los fines de analizar la situación económica del sector y proceder a la revisión del presente Acuerdo Paritario, así como también determinar la proyección de su incidencia hasta la finalización del mismo tomando como referencia, entre otros parámetros económicos, el IPC y las mediciones realizadas por el Congreso de La Nación.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo Colectivo y Escalas Salariales pactadas en el ANEXO I resultan aplicables desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

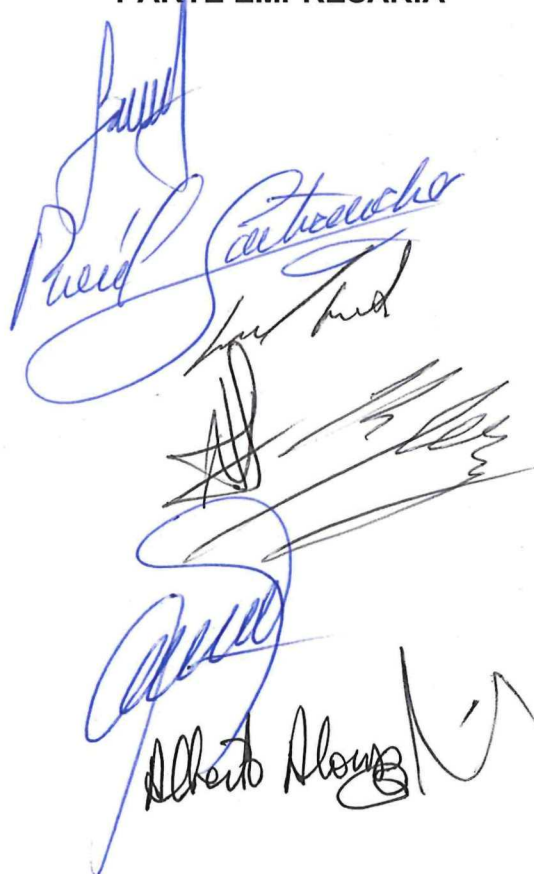
**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo, en mérito al carácter alimentario que revisten los salarios del universo de los trabajadores comprendidos en el mismo.-----

**CLÁUSULA QUINTA:** Todos los miembros paritarios firmantes proceden, en éste acto, a ratificar sus firmas y el contenido del "Texto Convencional Acordado" y del "Anexo I - Escala Salarial" en el cual se grafica la Recomposición Salarial en cuestión.-----  
No siendo para más, cuando eran las 16.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.-----

**PARTE SINDICAL**



**PARTE EMPRESARIA**





# ACUERDO 2018 C.C.T.231/94

	FEBRERO --2018	MARZO A JUNIO DE 2018	JULIO DE 2018 A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE 2018 A FEB 19
OFICIAL MAESTRO	19929,12	\$ 21.424,00	\$ 22.919,00	SEGÚN RESULTE DE CLAUSULA SEGUNDA DEL ACUERDO
MEDIO OFICIAL	19062,96	\$ 20.493,00	\$ 21.923,00	
AYUDANTE	18774,60	\$ 20.183,00	\$ 21.592,00	
DEPENDIENTE	18774,60	\$ 20.183,00	\$ 21.592,00	
CAJERA	19368,60	\$ 20.822,00	\$ 22.275,00	
REPARTIDOR	18774,60	\$ 20.183,00	\$ 21.592,00	
PEON	18518,64	\$ 19.908,00	\$ 21.297,00	





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte. N° 1.791.273/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo del año 2018, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Horacio PITRAU, Secretario de Trabajo, el Dr. Ernesto LEGUIZAMON, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro, y el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo; en representación de la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** lo hace el Sr. Abel N. FRUTOS, Secretario General, y la Sra. Patricia ALONSO, la Sra. Elsa GAMARRA, y el Sr. José WETZEL, todos ellos Miembros Paritarios, asistidos por la Dra. Brenda P. ESCOBAR ALVAREZ y el Sr. Rubén D. AGUIAR; en representación de la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** lo hacen el Sr. Raúl SANTOANDRE, Presidente, y el Sr. Gustavo P. PASTORINO, el Sr. Dotano W. RISOLA, y el Sr. Guillermo O. AYALA, todos ellos Miembros Paritarios, asistidos por el Dr. Gustavo SANTOANDRE.

**Declarado el acto abierto por el Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

**Las partes en conjunto** manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Acuerdo Paritario y las Escalas Salariales, los que constan de tres fojas útiles, por el cual se pacta un incremento 7,5% a partir del 01/03/2018 y un incremento 7,5% a partir del 01/07/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores comprendidos por el CCT N° 231/94, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la

*(Señalando con la mano izquierda)*

*(Señalando con la mano derecha)*

*(Señalando con la mano derecha)*

*(Señalando con la mano derecha)*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y las Escalas Salariales.

**El Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado y las Escalas Salariales serán sometidos al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

RAUL SANDOVAL

Araya Guillermo Oscar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 649/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.